RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025- MDC-A

Colquemarca, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 103-2025-SCPSPV/CDS/MDC, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas; Opinión Legal N° 167-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 03 de junio 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de responsable del sistema de padrón nominal de niñas y niños menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)": lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el Artículo 84° numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de los gobiernos locales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA aprobado el 24/05/2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA aprobado el 12/04/2017 se aprueba el plan nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021.

Que, el padrón nominal distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad es una herramienta de gestión del gobierno local, que permite tener la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad que residen en el distrito de Santo Tomás, en el cual los niños son registrados en la plataforma electrónica la cual es actualizada de forma permanente con la información proveniente de fuentes interconectadas como la RENIEC, Dirección Regional de Salud y Programas Sociales; el propósito de dicho padrón es que el Gobierno Local cuente con un registro de niños y niñas menores de 06 años de la jurisdicción y promover el acceso a diferentes servicios que brinda el estado contribuyendo al ejercicio fundamental de sus derechos reduciendo las desigualdades;

Que, mediante Informe N° 103-2025-SGPSPV/GDS/MDC, de fecha 02 de junio de 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales y PP. VV., solicita designar por resolución de alcaldía al responsable del SISTEMA DE PADRON NOMINAL para el periodo 2025, al Lic.Ruth Milagros León Hurtado;

Que, mediante Opinión Legal Nº 167-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 03 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, OPINA que mediante acto resolutivo se designe como responsable del sistema de padrón nominal de niñas y niños menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, para el periodo 2025, al servidor municipal, cuyos datos se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	RUTH MILAGROS LEON HURTADO
DNI	72399402
CORREO	colquemarcaprogramassociales@gmail.com
CELULAR	994605018

Que, con proveído de fecha 09 de junio de 2025, el Gerente Municipal, autoriza la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al responsable del **Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Colquemarca**, al servidor que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	RUTH MILAGROS LEON HURTADO
DNI	72399402
CORREO	colquemarcaprogramassociales@gmail.com
CELULAR	994605018

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y la publicación del presente dispositivo, y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, conforme a ley.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845